



Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vistos los antecedentes que constan en el expediente 1194/2023, referente al **CONTRATO DE SERVICIOS DE PLAN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS E IMPACTOS (NEXT GENERATION)**, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

Documento	Fecha
Informe de Insuficiencia de medios	30/04/2024
Memoria justificativa expediente contratación	30/04/2024
Pliego de prescripciones técnicas	30/04/2024
Providencia de Alcaldía	02/05/2024
Informe de Intervención	03/05/2024
Informe de Secretaria	06/05/2024

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Objeto del contrato: SERVICIOS DE PLAN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS E IMPACTOS (NEXT GENERATION) POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO			
Procedimiento de contratación: Abierto Simplificado Abreviado		Tipo de Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Servicios
Código CPV: 72224000-1 Servicios de consultoría en gestión de proyectos 72221000-0 Servicios de consultoría en análisis empresarial			
Valor estimado del contrato: 12.500,00 €			
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 12.500,00 €		IVA%: 2.625,00 €	
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 15.125,00 €			
Fecha de inicio de ejecución: A la adjudicación del contrato	Fecha fin de ejecución: 31/12/2024	Duración ejecución: Desde adjudicación contrato hasta 31/12/2024	Duración máxima: Hasta el 31/12/2024
Garantía provisional:		Garantía definitiva:	Garantía complementaria:





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

NO	NO	NO
----	----	----

Elaborado el Pliego de Prescripciones Técnicas, junto con la Memoria justificativa del expediente de contratación.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, en donde se concluye que el órgano competente resulta ser la Junta de Gobierno Local, al estar delegada en la misma las competencias para la contratación de Obras, Servicios y Suministros competencia de la Alcaldía, por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 21 de junio de 2023.

Visto el informe de Secretaria sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

El Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata tiene entre sus objetivos convertir el municipio en referente como destino de compras sostenible, tecnológico y diferenciado del territorio de influencia, tal y como se describe en la memoria del proyecto “Luces y Sombras”.

Para ello, con la presente contratación se pretende cubrir la necesidad de adquirir un servicio de asistencia técnica especializada para el diseño y puesta en marcha de un plan que mida el impacto real del proyecto “Luces y Sombras” en la actividad comercial, facilitando el control, asegurando el cumplimiento de objetivos y el seguimiento de todas las actuaciones que se contemplan en dicho proyecto.

TERCERO. Que, por la Intervención municipal, se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

CUARTO. Ordenar la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares que, junto con el de prescripciones técnicas, han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

QUINTO. Que, por la Intervención municipal, se emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

SEXTO. De ser favorable la fiscalización previa, que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

SÉPTIMO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

Navalmoral de la Mata, en la fecha de firma digital que consta en este documento

EL ALCALDE

Ante mí,

La Oficial Mayor y Secretaria en funciones

Fdo.: Enrique Antonio Hueso Retamosa

Fdo.: Ana Rosa Nevado Pulido

